BLOQUE CONSTITUCIONAL
Reinstitucionalización del Sistema de Justicia
y
Justicia transicional para la Paz
Capítulo España



COMUNICADO

El Capítulo España del Bloque Constitucional de Venezuela, grupo de opinión establecido en España para fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos con el fin de cooperar en el restablecimiento del Estado de Derecho y reinstitucionalización del Sistema de Justicia en Venezuela y coadyuvar a la consolidación democrática y la paz, frente a una nueva expresión totalitaria y fascista manifestada con la propuesta "Ley Contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares" (en adelante "Ley Antifascista"), cuyo objeto es el establecimiento de una realidad social, política y mediática de silenciamiento de toda forma de disidencia, protesta, crítica, denuncia o reclamo que adversen la pauta oficialista.

Considerando

Que, contrariamente a lo acontecido en los 40 años de democracia que hasta 1998 rigió en Venezuela, a partir de 1999 comenzó a establecerse una política pública de hegemonía comunicacional del pensamiento socialista al estilo nazi-fascista, lo que supuso abolir la opinión contraria, creándose el dilema amigo/enemigo, sometiendo al disidente al escarnio público y al ataque sistemático de los colectivos armados defensores del gobierno y, además, produciendo cierres y confiscaciones de medios de comunicación que suministrasen información veraz sobre las arbitrariedades y falsedades de la hegemonía comunicacional.

Considerando

Que esa política pública ha sido reiteradamente continuada, profundizando la restricción a la libertad de expresión, lo cual ha sido denunciado por diversos organismos internacionales como la ONU y por Reporteros sin Fronteras, resultando en la violación del artículo 57 constitucional que dispone: "*Todos tienen derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura*".

Considerando

Que dentro de esa política pública se ha avanzado con la censura, el hostigamiento y la intimidación para restringir las expresiones de disidencia, incrementando las sanciones, la revocación de licencias a los medios, y acosos y arrestos de periodistas y expulsiones del territorio nacional de cronistas extranjeros, como en el pasado actuaron el fascismo en Italia y el nazismo en Alemania, y en la actualidad regímenes tiránicos como los que gobiernan en Cuba y Nicaragua, al estilo de la desaparecida Unión Soviética (URSS).

Considerando

Que en 2017 la inconstitucional Asamblea Nacional Constituyente sancionó la "Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia", también conocida como Ley contra el Odio, diseñada para penalizar la disidencia política al tipificarla como delito, establecer restricciones a la libertad personal y promover tanto la censura como la autocensura.

Considerando

Que la propuesta Ley Antifascista compromete seriamente diversos derechos constitucionales, entre ellos el debido proceso (art. 49), la libertad personal (art. 44), libertad de expresión (art. 57), libertad de conciencia y su manifestación ((art. 61), derecho a participar en asuntos públicos (art. 62), derecho a la asociación política (art. 67), derecho a la protesta pacífica y pública (art.

68), lo que evidentemente la califica de una Ley inconstitucional.

Considerando

Que en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, la convención de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se reconoce la libertad de expresión y de medios de comunicación, tratados que tienen vigencia interna de jerarquía constitucional de Venezuela.

Acuerda

Primero: Rechazar la propuesta Ley Antifascista como instrumento para restringir las libertades y derechos fundamentales y para crear acciones y formas indeterminadas de delitos cuando sólo puede ser delito un hecho expresamente descrito como punible por la ley, sin formas genéricas o comprensivas de cualquier expresión similar al fascismo.

Segundo: Denunciar el intento de profundización del control político de la libertad de expresión y de los medios de comunicación penalizando la protesta, la disidencia y la denuncia sobre arbitrariedades y violación de los derechos humanos (DDHH).

Tercero: Conminar a los diputados de la Asamblea Nacional a rechazar la propuesta Ley Antifascista y solicitarles que se coloquen en favor de las libertades y derechos fundamentales, recordándoles que, como ciudadanos, tienen el deber de colaborar en el restablecimiento de la vigencia efectiva de la Constitución en caso de que esta sea vulnerada, conforme al artículo 333 de la Constitución.

Cuarto: Exhortar a los países democráticos donde rigen la libertad de expresión y sus corolarios la libertad de prensa y la libertad de información, a que insten a los promotores a que retiren el proyecto de Ley Antifascista.

Quinto: Exhortar al pueblo venezolano para que, con fundamento en el artículo 350 de la Constitución, desconozca la proyectada Ley Antifascista por contrariar los valores, principios y garantías democráticos y menoscabar los DDHH.

Sexto: Divulgar el presente comunicado por todos los medios y redes sociales, y hacerlo llegar a los organismos internacionales y de DDHH, al Parlamento Europeo y al Parlamento Latinoamericano.

Madrid, 12 de abril de 2024

Miembros fundadores
Carlos J. Sarmiento Sosa
Aldo De Santis
Rodrigo Rivera Morales
Carlos Romero Mendoza
Jesús E. Troconis Heredia
William Cárdenas Rubio

Miembros asociados
Danila Guglielmetti
Raúl París Bruni
Pedro A. Morales
Tania Heredia Soltero
Guido Urdaneta
María Elena Jiménez

Miembros ad hoc
Miguel H. Otero Castillo
Edgardo Urbano Jelambi
Beatriz Salazar Contreras

Miembros honorarios
Blas Imbroda Ortiz
Andrés Guerrero
Sonia Lalanda Sanmiguel
Abdón Vivas Terán
Marcos Rivas Fernández
Rafael Ortega Matos